

129



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veinte (2020).
- 4 NOV 2020

Ref. Ejecutivo No. 2017-1358.

Cumplidas las previsiones de que da cuenta el inciso 4°, del artículo 76 del Código General del Proceso, **se acepta** la renuncia al poder que a través del escrito y anexo que milita a folios 35 y Vto., presentara el togado que fue reconocido como apoderado judicial de la parte demandante.

Las partes tengan en cuenta, que el proceso de la referencia se encuentra terminado por pago de las cuotas en mora (fl. 125).

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ AVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy <u>-5 NOV 2020</u> 92-
El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES